

República de Colombia



MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 00054 DE 2022

(11 Enero 2022)

Por la cual se efectúa la desagregación de los rubros de la cuenta de Transferencias Corrientes del Presupuesto de Funcionamiento del Ministerio de Minas y Energía para la vigencia fiscal 2022

**EL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO – E
DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA**

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas mediante
Resolución No. 40397 de diciembre 15 de 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante Ley 2159 de noviembre 12 de 2021, se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropriaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2022.

Que mediante Decreto 1793 de diciembre 21 de 2021, se liquida el Presupuesto para la vigencia fiscal 2022, se detallan las Apropriaciones y se clasifican y definen los Gastos.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 412 de marzo 2 de 2018, el decreto 1793 de 2021 y la Resolución 0042 de diciembre 20 de 2019 expedida por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se hace necesario desagregar el Presupuesto de Funcionamiento asignado al Ministerio de Minas y Energía - Unidad 2101 01 Gestión General, para la vigencia fiscal 2022, a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión.

RESUELVE

Artículo 1.- Efectuar la desagregación de los rubros de la cuenta TRANSFERENCIAS CORRIENTES del Presupuesto de Funcionamiento del Ministerio de Minas y Energía -Unidad Gestión General, asignado para la vigencia fiscal de 2022, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución 042 de 2019, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de la siguiente manera:

Continuación de la Resolución “Por la cual se efectúa la desagregación de los rubros de la cuenta de Transferencias Corrientes del Presupuesto de Funcionamiento del Ministerio de Minas y Energía para la vigencia fiscal 2022”

UNIDAD 2101 01 – GESTION GENERAL

TIPO	CTA	SUBC	OBJ	ORD	SBOR	REC	DESCRIPCIÓN	CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
A	03						TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
A	03	02					A GOBIERNOS Y ORGANIZACIONES INTERNACIONALES	81.730.000,00	81.730.000,00
A	03	02	02				A ORGANIZACIONES INTERNACIONALES		
A	03	02	02	061	002	10	DISTINTAS A MEMBRESÍAS		81.730.000,00
A	03	04					PRESTACIONES PARA CUBRIR RIESGOS SOCIALES	141.406.000,00	141.406.000,00
A	03	04	02	001			MESADAS PENSIONALES (DE PENSIONES)	141.406.000,00	141.406.000,00
A	03	04	02	001	002	10	MESADAS PENSIONALES A CARGO DE LA ENTIDAD (DE PENSIONES)		141.406.000,00

Artículo 2.- Con base en las desagregaciones mencionadas en el artículo primero de la presente resolución, el Coordinador del Grupo de Ejecución Presupuestal del Ministerio de Minas y Energía - Unidad Gestión General, podrá efectuar las desagregaciones en el Sistema de Información Financiera SIIF, de acuerdo con los requerimientos de la Entidad y a fin de conseguir un ágil y eficiente manejo de la ejecución presupuestal.

Artículo 3.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C. a los 11 días del mes de Enero de 2022.

Julián Eduardo Páez Gil
Asesor
Subdirección Administrativa y Financiera

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.
Elaboró: Vanessa Hernández Artunduaga
Revisó: Julián Eduardo Páez Gil, Omar Carmona Arias
Aprobó: Julián Eduardo Páez Gil